

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO
propuesto por: VANTI SA ESP.
Contra: LUZ MERY ARROYAVE ARROYAVE
Radicación: 2021-00108-00

A CONTINUACIÓN, EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CAUSADAS EN EL PRESENTE DILIGENCIAMIENTO A LAS CUALES FUE CONDENADA **LA PARTE DEMANDADA LUZ MERY ARROYAVE ARROYAVE** EN FAVOR DE **LA PARTE DEMANDANTE VANTI SA ESP** OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIAS EN DERECHO (1 ^a INSTANCIA) SENTENCIA No. 60 DE 1 DE AGOSTO DE 2023, ACTA VISIBLE A PDF 68		<u>\$10.000.000.00</u>
Total Costas		<u>\$10.000.000.00</u>

Cartago, Valle Agosto 3 de 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO
propuesto por: VANTI SA ESP.
Contra: LUZ MERY ARROYAVE ARROYAVE
Radicación: 2021-00108-00
Auto: 1215

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 No. 1 del C.G del Proceso, dispóngase LA APROBACION de la liquidación de las costas judiciales, verificada por el secretario del Despacho, conforme a lo ordenado en Sentencia No. 60 de Agosto 1 de 2023, A LAS CUALES FUE CONDENADA **LA PARTE DEMANDADA LUZ MERY ARROYAVE ARROYAVE** EN FAVOR DE **LA PARTE DEMANDANTE VANTI SA ESP.**

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

ovc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 8 DE AGOSTO DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e421d7ffc24824f62121db97d45d1cb4b577fc47cbcd2d8a3687811c9b0532c7**

Documento generado en 04/08/2023 11:20:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>